



# Ayuntamiento de Salamanca

N/REF.: 7/2026/SUNO  
INTERESADO: ASOC CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS  
ASUNTO: Convenio CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS  
2026

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y EL CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS DE SALAMANCA (C.C.S.S.), suscrito el 23 de mayo de 2024**

*En la ciudad de Salamanca,*

## REUNIDOS

**DE UNA PARTE**, el **Ilmo. Sr. D. CARLOS MANUEL GARCIA CARBAYO**, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

**DE OTRA PARTE: D. JUAN MATÍAS BECERRO MATILLA**, Presidente del Centro Cultural de Personas Sordas de Salamanca (C.C.S.S.), con C.I.F. G 37324233 y domicilio social en Salamanca, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] bajo (37003).

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en consecuencia

## MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Salamanca y **El Centro Cultural de Personas Sordas de Salamanca (C.C.S.S.)**, mantienen un convenio de colaboración de fecha 23 de mayo de 2024; señalando en:

### **ESTIPULACION TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.**

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a aportar una ayuda económica por importe de 16.500 € .

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria **23193-48015** del Presupuesto Municipal

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a servicios, programas y actividades que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca, [.....]



(Original)

Verificable en: [www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv](http://www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv)

Tel.: [REDACTED]

[www.aytosalamanca.es](http://www.aytosalamanca.es)

#### **ESTIPULACION QUINTA. Justificación.**

La justificación de la subvención por importe de 16.500,00 €, se realizará hasta 31 de diciembre de 2024 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]

Realizados los seguimientos del Convenio durante 2025 que son correctos, considerando que la dotación presupuestaria en 2026 es de 18.000,00€ habiéndose incrementado en 1.500,00€ con respecto al convenio inicial firmado; se realiza la presente Adenda, manteniéndose las mismo conceptos subvencionables.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes.

#### **ESTIPULACIONES**

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con **El Centro Cultural de Personas Sordas de Salamanca (C.C.S.S.)**, de fecha 23 de mayo de 2024, que quedará redactada con el siguiente tenor, y se añaden:

#### **ESTIPULACION TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.**

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a aportar una ayuda económica por importe de 18.000 €.

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria **23193-48015** del Presupuesto Municipal

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a servicios, programas y actividades que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca, [.....]

#### **ESTIPULACION QUINTA. Justificación.**

La justificación de la subvención por importe de 18000,00€, se realizará hasta 31 de diciembre de 2026 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]



Verificable en: [www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv](http://www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv)

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

En Salamanca,



Verificable en: [www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv](http://www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv)



Tel.:

[www.aytosalamanca.es](http://www.aytosalamanca.es)